

# CONVOCATORIAS 2022

## Vicerrectoría de Investigación



### Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Innovación

#### CONVOCATORIA VALIDACIÓN DE PRUEBA DE CONCEPTO

#### Versión 2022

#### Financiación de proyectos para el desarrollo de prueba de concepto

## 1. Antecedentes

Para la Universidad Javeriana la innovación es “entendida como el proceso por el cual el conocimiento derivado de procesos investigativos o creativos lleva a la generación de productos, procesos y servicios nuevos o mejorados, que son apropiados por aquellos que los demandan y se benefician de su uso.<sup>1</sup> Por otro lado, la Innovación Social “es la generación colectiva de nuevos productos, servicios, tecnologías, procesos o mejoras de los ya existentes, basados en saberes y prácticas de las comunidades, como resultado de un proceso de Innovación Social se espera no solamente que se generen nuevas ideas y productos, sino que de su implementación se produzcan cambios en las relaciones sociales de los grupos involucrados<sup>2</sup>.”

A partir de lo anterior, la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación buscando el fomento de la transferencia de conocimiento que se genera a partir de la actividad investigativa, pone a disposición de la comunidad educativa la Convocatoria de Validación Prueba de Concepto, la cual está enfocada en **financiar actividades que validen los resultados, conocimientos y conceptos derivados de la actividad investigativa, permitiendo evaluar la aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad de conocimientos e invenciones susceptibles de transferencia y capaces de impactar en el desarrollo productivo y social del país.**

Los proyectos de prueba de concepto permiten reducir la incertidumbre y los riesgos asociados a la transferencia de conocimientos y de tecnologías, determinando el estado de desarrollo de los resultados de investigación y lo que estos deben superar para que estén listos y puedan ser apropiados considerando la visión del mercado o los usuarios y las necesidades de la sociedad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Acuerdo n° 606, política de investigación de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana

<sup>2</sup> Definiciones complementarias para la política de investigación. Pontificia Universidad Javeriana. 2014

<sup>3</sup> Versión modificada a partir de: <http://www.redinnovanet.org/drupal/sites/default/files/archivos/presentaciones/Rosibel%20Ochoa.pdf>

Los resultados de investigación que pueden aplicar a la convocatoria son aquellos procesos, productos, metodologías en gestión, organizacionales o de marketing, modelos de negocio, con potencial de convertirse en innovaciones tecnológicas o innovaciones sociales según su enfoque.

## 2. Definiciones

**Proyecto de Innovación:** Es uno de los medios en que los resultados de investigación o el saber existente generan conocimiento aplicado para mejorar o producir nuevos procesos, productos y servicios. Comprende los mismos elementos que un proyecto de investigación, pero hace énfasis en el componente de inventiva e innovación<sup>4</sup>.

**Proyecto de Innovación Tecnológica:** La innovación tecnológica se basa en los resultados de nuevos desarrollos tecnológicos, nuevas combinaciones de tecnologías existentes o en la utilización de otros conocimientos adquiridos, que logren impactar la sociedad.<sup>5</sup>

**Proyecto de Innovación Social:** Es la generación colectiva de nuevos productos, servicios, tecnologías, procesos o mejoras de los ya existentes, diseñando estrategias de interacción con las comunidades de manera activa, participativa y horizontal. Como resultado de un proceso de innovación social se espera no solamente que se generen nuevas ideas y productos, sino que de su implementación se produzcan cambios en las relaciones sociales de los grupos involucrados<sup>6</sup>.

**Proyecto de Prueba de concepto:** Permite demostrar y verificar que los resultados de Investigación, teorías y conceptos, cuenten con potencial de transferencia, para ser apropiados por la sociedad y el mercado.

**Desarrollo Tecnológico:** Es el uso de conocimiento derivado de la investigación y de la experticia para generar nuevos productos, servicios, procesos o mejoras de los ya existentes a favor de un usuario final, que genere beneficios económicos o sociales. Tiene como condición esencial que cuente con un prototipo o prueba que demuestre su utilidad. Se materializa en un resultado tangible como producto, diseño, software, plano o metodología que implica un valor agregado sobre otras formas

---

<sup>4</sup> Tomado de las definiciones complementarias para la política de investigación en <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/politica-investigacion-e-innovacion> consultado el 22 de febrero de 2022.

<sup>5</sup> Tomado de [http://www.eustat.eus/documentos/opt\\_2/tema\\_217/elem\\_3017/definicion.html](http://www.eustat.eus/documentos/opt_2/tema_217/elem_3017/definicion.html)

<sup>6</sup> Tomado y modificado de las definiciones complementarias para la política de investigación en <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/politica-investigacion-e-innovacion> consultado el 22 de febrero de 2022.

de transmisión de conocimiento como las publicaciones<sup>7</sup>.

**Nivel de Madurez Tecnológica: TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level) o SRL (Societal Readiness Levels).** El TRL sirve para identificar la correspondencia de las actividades de I+D+i con las diferentes etapas del desarrollo tecnológico (9 niveles de madurez que están enmarcadas en las actividades de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación)<sup>8</sup>. El SRL identifica la correspondencia de las actividades con los niveles de preparación social y es aplicado a las ciencias sociales, la economía, las artes, las humanidades, los negocios, el lenguaje y la educación<sup>9</sup> (Ver tabla en [Anexo 1](#)).

**Barreras de entrada al mercado:** corresponden a los obstáculos de diversos tipos que dificultan el ingreso de las empresas, marcas o productos nuevos o mejorados al mercado. Pueden existir barreras de carácter económico, legal o incluso relacionadas con ámbitos como lo ética o la imagen pública.

### 3. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos que aborden pruebas o adecuaciones posteriores sobre conocimientos derivados de la actividad investigativa en diferentes áreas del conocimiento; el objetivo es validar la sostenibilidad de la propuesta de valor cuando estos resultados se evalúan en ambientes a escalas mayores identificando a su vez la factibilidad de transferencia de los mismos, brindando información útil para la toma de decisiones a futuro relacionadas con su apropiación y/o comercialización (Avanzar en el estado de maduración o desarrollo de la tecnología TRL/SRL Anexo 1).

### 4. Dirigida a:

Docentes de planta de la Pontificia Universidad Javeriana que cuenten con resultados derivados de la actividad investigativa, generados al interior de la universidad y que son susceptibles de

---

<sup>7</sup> Tomado de las definiciones complementarias para la política de investigación en <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/politica-investigacion-e-innovacion> consultado el 22 de febrero de 2022.

<sup>8</sup> Tomado de [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_1\\_technology\\_readiness\\_levels\\_-\\_trl.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_technology_readiness_levels_-_trl.pdf)

<sup>9</sup> Tomado del anexo 1 de: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/m304pr08q05\\_quiatecnica\\_para\\_el\\_reconocimiento\\_de\\_oficinas\\_transferencia\\_de\\_resultados\\_de\\_investigacion\\_v00.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/m304pr08q05_quiatecnica_para_el_reconocimiento_de_oficinas_transferencia_de_resultados_de_investigacion_v00.pdf)

transferencia y apropiación hacia los sectores empresariales, estatales y/o sociales del país.

## 5. Requisitos del conocimiento o tecnología a validar a través de la convocatoria de prueba de concepto:

- a. El conocimiento por validar debe ser resultados de proyectos de investigación ejecutados por profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana y registrados en el SIAP.
- b. Estos resultados de investigación podrán ser cuantitativos y/o cualitativos de modo que permitan determinar la necesidad de **escalarlos y/o replicarlos** a nivel banco de laboratorio, metodología participativa, piloto, estrategia de transferencia de conocimiento a comunidades, sector empresarial público o privado, prototipo, entre otros (Se espera que el conocimiento o tecnología se encuentre mínimo en TRL/SRL 3 y máximo en TRL/SRL 7).
- c. Es necesario demostrar que el conocimiento o tecnología a validar vaya en concordancia con las necesidades y requerimientos de los usuarios, el mercado o de la sociedad en general. Para el caso de proyectos de Innovación social, estos deben contemplar una estrategia o metodología donde se evidencie la inclusión de saberes y prácticas de la comunidad.
- d. Los proyectos que se postulen deberán allegar los resultados de las investigaciones desarrolladas previamente y que dieron origen al proyecto postulado, en donde se pueda verificar que se cuenta con resultados susceptibles de procesos de transferencia y de apropiación por parte de los usuarios finales ya sean la Sociedad, el Estado o el sector empresarial.
- e. Los proyectos que se postulen deben demostrar que, a través de la financiación de prueba de concepto, se logrará el mejoramiento y adaptación de procesos, productos, bienes o servicios con impacto en la sociedad o sector productivo (escalamiento).
- f. Los proyectos que se postulen deberán haber pasado por mínimo dos ejercicios de validación con usuarios potenciales, ya sea con representantes de la comunidad o representantes del sector empresarial. Para ellos es necesario presentar mínimo dos (2) entrevistas, en donde

se certifique que el proyecto propuesto aporta a satisfacer una necesidad clara para el mercado o la sociedad. En estas certificaciones se espera que los potenciales usuarios expresen su interés (no compromiso) para adquirir o usar la tecnología en el futuro. Para este punto, la Dirección de Innovación suministrará los formatos base para la consecución de estas cartas y las indicaciones pertinentes para la elaboración de las entrevistas.

- g. No se aceptará la presentación de ideas, ni de proyectos de investigación básica, deben existir antecedentes de investigación básica, experimental o teórica y resultados previos a validar a través de la convocatoria de prueba de concepto.

## 6. Requisitos de participación

Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El investigador principal debe ser un docente de planta de la Universidad.
- b. El investigador principal durante la ejecución del proyecto no podrá estar en semestre o año sabático.
- c. Los investigadores y co-investigadores participantes deben estar al día en los compromisos previstos en los proyectos de investigación y/o innovación con la Universidad. Cada investigador principal podrá presentar sólo un proyecto a esta convocatoria.
- d. Si se presentan dos proyectos con Tecnologías similares o relacionadas solo se elegirá uno de ellos.
- e. El investigador principal o co-investigadores debe estar al día en las actividades relacionadas con convocatorias de prueba de concepto anteriores.
- f. En caso de que busque una segunda financiación, deberá haber pasado por el panel de evaluación de la convocatoria y tener un aval para obtener una nueva financiación.

- g. Si el proyecto involucra la recolección de especies silvestres, al menos uno de los investigadores debe estar incluido en un Permiso Marco para la recolección de especies silvestres de la diversidad biológica o tener el permiso individual vigente. En caso de que el proyecto involucre acceso a recursos genéticos se debe contar con contrato de acceso a recursos genéticos<sup>10</sup>. En ambos casos, los documentos soporte deberán ser adjuntados a la postulación.
- h. El investigador principal será la persona responsable ante la Universidad de asegurar el desarrollo del proyecto, de conformidad con los principios de calidad y los códigos de ética de la investigación. Se debe identificar (en caso de existir más de un investigador principal), quién será el responsable de la presentación de los informes técnicos y financieros.
- i. Para la ejecución del proyecto se requiere que el investigador principal resida en el país durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- j. En caso de que el proyecto involucre la participación de co-investigadores, colaboradores, aliados o asesores, no vinculados a la Universidad, estos deben expresar su interés por escrito y establecer las actividades que desarrollarán. El investigador principal deberá informar por escrito a la Dirección de Innovación sobre esta situación antes de someter el proyecto en SIAP. Esto con el fin de evaluar y definir conjuntamente como será la participación, el tipo de vinculación, la propiedad intelectual y los acuerdos respectivos.
- k. En caso de que el proyecto involucre trabajos o investigaciones conjuntas desarrollados previamente con otras universidades, organizaciones, ONGs, empresas, etc., y que pretendan con la prueba de concepto escalar la tecnología/resultado de investigación, el investigador principal, deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito sobre esta situación antes de someter el proyecto en SIAP. Esto con el fin de evaluar y definir conjuntamente cuál será su participación, contrapartida en efectivo y en especie, acuerdos previos de propiedad intelectual.
- l. En caso de que en el proyecto se prevea la contratación de servicios técnicos que involucren el desarrollo de productos y/o servicios susceptibles de protección, adecuaciones o

---

<sup>10</sup> Ver definición y requisitos en <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/acceso-a-recursos-geneticos>

modificaciones a la tecnología por parte de terceros, el investigador principal deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito antes de someter el proyecto en SIAP, solicitando acompañamiento para la redacción de cláusulas de propiedad Intelectual en los contratos respectivos.

- m. Para los proyectos que accedan a una segunda financiación de la convocatoria de validación de prueba de concepto, los investigadores deben encontrarse al día en todos los compromisos relacionados con el proyecto inicialmente financiado y este, y los resultados de esta primera prueba de concepto deben haber pasado por un panel final de evaluación y contar con una calificación mayor a 80 puntos.
- n. Para los proyectos que acceden a una segunda financiación de la convocatoria de validación de prueba de concepto, se debe incluir dentro de la propuesta la participación como co-ejecutores de al menos un (1) actor externo, aliado, usuario o beneficiario de los conocimientos o tecnologías objeto de la prueba de concepto (ej. empresas, agremiaciones, comunidades, etc.), de tal forma que la tecnología o conocimiento sea evaluada en un ambiente real o relevante. La participación como co-ejecutor deberá incluir de manera obligatoria un aporte de contrapartidas en efectivo y/o ~~como~~ en especie que permitan un escalamiento mayor de la tecnología y un avance significativo en el TRL/SRL.

El investigador principal, deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito sobre la participación del co-ejecutor, con el fin de evaluar y definir conjuntamente cual será su participación, contrapartida en efectivo y en especie, acuerdos previos de propiedad intelectual, entre otros.

- o. Para los proyectos que acceden a una segunda financiación de la convocatoria, se establece como uno de los requisitos finales, entregar el modelo de negocio definitivo o mapa de ruta que defina la estrategia de transferencia, estudio de mercado, tamaño de potenciales usuarios y entrevistas de validación con usuarios potenciales; Para esto debe destinarse un rubro específico que cubra la asesoría en este aspecto.

## 7. Documentos necesarios para la participación en la convocatoria través de la plataforma SIAP



Vicerrectoría de Investigación  
Dirección de Innovación

[dirinnovacion@javeriana.edu.co](mailto:dirinnovacion@javeriana.edu.co)  
Dirección de Innovación  
Vicerrectoría de Investigación  
Tél. 601 3208320 Ext. 2096

- a. Adjuntar en SIAP la propuesta en Word, con interlineado a 1,5, letra arial de 12 puntos; esta propuesta debe incluir información en todos los campos/criterios mencionados en el “**Formato de Proyecto Prueba de concepto**” ó “**Formato de Proyecto Prueba de concepto segunda financiación**” que acompaña los términos de referencia ([Anexo 2](#)).
- b. Para el(los) investigador(es) principal(es) **Carta de presentación del proyecto por parte de lo(a)s Decano(a)s**, dirigida a la Dirección de Innovación de la Pontificia Universidad Javeriana. En esta comunicación se debe certificar que, para el proyecto, en caso de ser aprobado, se preservará el tiempo de dedicación de los profesores para su ejecución de acuerdo con el registro de horas de dedicación en SIAP.
- c. En el evento en el que participen como co-investigadores profesores de planta de diferentes Facultades, se requerirá la carta de aval de la destinación de horas aprobadas por cada uno de los directores de Departamento o Instituto. (**Carta de aval del director de Departamento o Instituto con dedicación de horas para co-investigadores**)
- d. En caso de que los investigadores tengan doble vinculación Hospital Universitario San Ignacio – Pontificia Universidad Javeriana, deberán conciliar qué porcentaje del tiempo dedicarán por parte de la Universidad y qué porcentaje por parte del Hospital. En este orden de ideas, los investigadores con doble vinculación deberán quedar registrados dos veces en SIAP, una vez por parte de la Universidad y la otra vinculación HUSI.
- e. Carta de aprobación de la propuesta de los aspectos técnicos, metodológicos y éticos del Comité de Investigación y Ética de la Facultad a la cual se encuentre vinculado el (la) investigador(a) principal del proyecto, firmada por su presidente. (**Carta Aprobación CIE**)
- f. Cuando exista contrapartida en efectivo de la(s) Facultad(es) o de otra dependencia, se debe indicar en la carta de aval, que se han realizado las reservas presupuestales necesarias.
- g. Se deberá registrar el **presupuesto en el SIAP**, incluyendo los rubros financiados a través de la presente convocatoria y los rubros de contrapartida (personal, uso de equipo, etc.) de forma detallada. Para la elaboración del presupuesto, los asistentes para gestión de la investigación de

la Facultad o Instituto y/o los secretarios de Facultad, deberán apoyar esta actividad y el presupuesto deberá incluir su aval, mediante un correo electrónico.

h. **Tabla de aportes a la creación (Anexo 3)**

- i. Se deberá anexar al SIAP el protocolo de investigación (formularios, encuestas, consentimiento informado, entre otros) en el caso que el proyecto lo requiera.
- j. En el caso de contar con contrapartidas en especie y en efectivo de otras entidades, se debe anexar la carta de certificación de la contrapartida de entidades externas participantes en el proyecto (se debe realizar una reunión previa para definir la participación en aspectos de propiedad intelectual de acuerdo con esta contrapartida).
- k. Se debe anexar la **evidencia de ejercicio de validación (Anexo 4)** de mercado o de la comunidad, con los comprobantes de entrevistas y **carta de los potenciales usuarios o clientes (Anexo 5)** en donde se certifique que el proyecto propuesto es de interés atiende a dar una solución a una necesidad clara para el mercado o potencial de apropiación por parte de la sociedad.
- l. Se debe anexar carta de intención de Asesores, Co-investigadores, aliados o colaboradores externos en caso de que la propuesta lo requiera.
- m. Se deberá registrar y someter la propuesta de investigación en el sistema de administración de proyectos – SIAP antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

## 8. Propuestas no consideradas

Las propuestas que se encuentren en estado **“Borrador”**, es decir, que no hayan sido **“Sometidas”** a través del SIAP dentro de las fechas de cierre indicadas en el calendario o que no cumplan con todos los requisitos de participación y/o que no anexas la información y los documentos requeridos y señalados como **no subsanables, no serán consideradas** y, por lo tanto, no pasarán al proceso de evaluación externa.

Como requisitos no subsanables se encuentran;

- a. Que la propuesta corresponda a un proyecto de investigación básica en el cual aún no se evidencian resultados en un estado de desarrollo que permita validar en un ambiente mayor al de laboratorio y que permita, una vez realizado el proyecto de prueba de concepto, contar con información que de luces sobre la viabilidad o no de llevar el conocimiento o tecnología a su transferencia y apropiación.
- b. Falta de aval(es) de Decano(s) y/o Director(es) de Departamento.
- c. Falta de soporte de contrapartida interna y/o externa.
- d. Falta de carta de aprobación de Comité de Investigación y Ética
- e. Que el Investigador principal o coinvestigadores no estén al día en los compromisos previstos en los proyectos de investigación y/o innovación con la Universidad.
- f. Que la estructura del proyecto no esté acorde con los ítems solicitados por la Dirección de Innovación en el **“Formato de Proyecto Prueba de concepto”**.
- g. Falta de documento de recolección de especies silvestres o contrato de acceso a recursos genéticos (cuando sea el caso).
- h. Que el presupuesto no esté acorde con los rubros financiables en SIAP.
- i. Falta de soporte de entrevistas del ejercicio de evaluación y cartas de potenciales clientes/usuarios finales.

## 9. Financiación y duración

El término de duración de los proyectos a financiar será máximo de doce (12) meses prorrogables por hasta la mitad del tiempo inicialmente pactado teniendo en cuenta la pertinencia para el desarrollo del proyecto. Estas solicitudes de prórroga y su justificación serán evaluadas por la Dirección de

Innovación para su eventual aprobación.

- La Dirección de Innovación financiará:

Hasta cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000), por cada proyecto, para la validación de resultados a través de prueba de concepto.

- Actividades a financiar:
  - Pruebas adicionales de laboratorio que conlleven al avance del estado de desarrollo del producto, servicio o proceso o producción a mayor escala.
  - Pruebas para evaluar reproducibilidad a escalas superiores a las actuales.
  - Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
  - Viajes para trabajo de campo en las comunidades.
  - Diseño y validación de metodologías para la transferencia de conocimiento en comunidades
  - Pruebas del producto, servicio o proceso en condiciones reales, piloto o de laboratorio.
  - Pruebas del producto, servicio o proceso con usuarios potenciales o finales.
  - Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
  - Informes de valoración.
  - Prototipos de producto.
  - Actividades de información técnico-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales, sociales y comerciales.
  - Registros requeridos para llevar los productos, servicios o procesos al mercado o la comunidad.
  - Validación y/o adaptación de metodologías o conocimientos susceptibles de ser transferidos a la sociedad.

**Nota:** Los proyectos financiados por esta convocatoria contarán con el acompañamiento de un mentor experto, quien asesorará, durante la ejecución de los mismos, desde el punto de vista técnico y/o del mercado, buscando aportar mediante una orientación que facilite los procesos de transferencia y apropiación de los resultados de investigación/tecnologías.

## 10. Rubros financiables

**Equipos:** Se financiará la compra de equipos solo en caso de no haber dentro de la Universidad el mismo equipo o equipos similares, o que existiendo los equipos no se puedan utilizar en pro de obtener resultados que contribuyan a validar la prueba de concepto.

**Materiales e insumos:** Deben presentarse de forma detallada según el tipo de material que se piensa adquirir. Bajo este rubro no se financian computadores, impresoras, material de oficina, material de limpieza o equipos de protección individual. En caso de que el proyecto lo requiera y se justifique adecuadamente, se podrán financiar piezas gráficas y audiovisuales.

**Software especializado:** Incluir una descripción del software y su uso para el proyecto.

**Servicios técnicos:** Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos, servicios técnicos de laboratorios externos y servicios encaminados a la construcción de estudios de factibilidad, modelos de negocio o encaminados a facilitar el proceso de transferencia y/o comercialización de los resultados de investigación. En este rubro se puede incluir la participación de asesores externos y coinvestigadores. Para estos últimos que pueden llegar a contribuir intelectualmente al proyecto, se debe dejar claro su rol y el tipo de vinculación para poder establecer como participan en la propiedad intelectual.

**Gastos de visitas de campo:** Se aplica a los gastos de transporte y sostenimiento para recolección de información pertinente para el proyecto.

**Nota:** Cualquier cambio que implique transferir recursos de un rubro a otro, por un valor que no supere el 20% de rubro de destino, podrá ser realizado por el investigador principal sin aprobación de la Dirección de Innovación, siempre y cuando sea entre los rubros aprobados en la propuesta financiada. En caso de que el cambio supere el 20% del rubro de destino, será necesaria la aprobación por parte de la Dirección de Innovación previa a la ejecución del gasto. El valor del rubro de equipos no podrá exceder el 50% del valor total de la financiación solicitada en la presente convocatoria.

El valor del rubro de servicios técnicos tampoco podrá exceder el 50% del valor total de la financiación solicitada en la presente convocatoria. Sin embargo, el investigador principal podrá solicitar un porcentaje mayor para este rubro, siempre y cuando justifique adecuadamente, estableciendo claramente las actividades, personas, y/o servicios a ser financiados. Dicha justificación será evaluada por la Dirección de Innovación de acuerdo con las características y actividades a realizar en el marco del proyecto presentado.

Es preciso que se tenga en consideración que, de acuerdo con el monto y la categoría de los equipos a adquirir, al momento de realizar la compra, estos pueden: i) requerir conceptos técnicos de otras dependencias de la Universidad (Véase Circular DSU-002 de 2013 de la Vicerrectoría Administrativa), ii) pueden ser presentados a la Junta de Compras, y iii) pueden ser sujetos al trámite de exención de IVA.

**NOTA: En caso de que en el proyecto se prevea la contratación de servicios técnicos que involucren el desarrollo de creaciones intelectuales (ej. Diseños o software), adecuaciones o modificaciones a la tecnología por parte de terceros, el investigador principal deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito, solicitando acompañamiento para la redacción de cláusulas de propiedad Intelectual a incluir en los documentos de contratación definidos para tal fin.**

Por lo anterior, es importante efectuar una adecuada planeación en los tiempos del proyecto al momento de su formulación, que tenga en cuenta los correspondientes trámites. Es necesario considerar que a pesar de que se tenga previsto solicitar exención de IVA de cualquier equipo en el presupuesto, este debe ser incluido en el valor total del equipo en el proyecto presentado.

## 11. Productos esperados

Como productos esperados en esta convocatoria se debe relacionar alguno de los siguientes:

- Productos, servicios o procesos protegibles por los mecanismos de propiedad intelectual
- Prototipos validados y/o funcionales en condiciones cercanas a las reales o en ambiente relevante.
- Estudios de validaciones cuantitativas a escala banco de laboratorio, piloto, entre otros,

- Validaciones cualitativas con comunidades e hitos tecnológicos, sociales y/o de mercado.
- Actividades de información técnico-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales, sociales y/o comerciales

## 12. Compromisos

Se deberá entregar a la Dirección de Innovación un informe de avance técnico y presupuestal a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto y un informe final técnico y presupuestal al mes siguiente de la finalización del proyecto.

## 13. Cronograma

Apertura de Convocatoria	7 de marzo de 2022
Nueva Socialización de Términos de Referencia	19 de abril de 2022
Charla Taller Diseño Propuesta de Valor	21 de abril de 2022
Charla Taller PESTEL y Diferenciales	26 de abril de 2022
Cierre recepción de propuestas	16 de mayo de 2022
Publicación de propuestas que cumplen requisitos de forma/ Propuestas para subsanar requisitos	18 de mayo de 2022
Subsanación de Requisitos de forma / ajuste de propuestas (Fecha Final)	18-20 de mayo de 2022
Publicación de propuestas que pasan al panel de evaluación	23 de mayo de 2022
Realización del estudio de inteligencia analítica o de negocios	23 de mayo – 19 de junio de 2022
Sesión de preparación de propuestas previa al panel de evaluación	21-24 de junio de 2022
Panel de Evaluación	7 de julio de 2022
Publicación de propuestas financiables	15 de julio de 2022

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## 14. Procedimiento para la selección de proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria seguirán el siguiente proceso de selección:

### Primera Fase

- La Dirección de Innovación verificará el cumplimiento de los requisitos de forma y la documentación exigida en los términos de referencia.

### Segunda Fase

- La Dirección de Innovación verificará a través de un estudio de inteligencia analítica o de negocios, que existe un potencial de mercado y/o transferencia de la tecnología o conocimiento a validar y que se encuentra en un estado de desarrollo aceptable para la convocatoria. **Este estudio se realizará junto con el investigador principal.**

### Tercera Fase

- Un Comité Evaluador experto (académico y del mercado o de la sociedad) estudiará y seleccionará, a través de un panel de evaluación los proyectos que se financiarán en la presente Convocatoria. La presentación del proyecto en el panel estará a cargo del/a investigador(a) principal.

La Dirección de Innovación será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos seleccionados a través del correo electrónico institucional.

## 15. Criterios de evaluación de proyectos según su enfoque de transferencia, sea esta innovación social o tecnológica

Criterio	Innovación con énfasis tecnológico	Innovación con énfasis social	Ponderación
----------	------------------------------------	-------------------------------	-------------

TRL/SRL	El desarrollo de las actividades y los objetivos descritos permiten proyectar un avance en el TRL del conocimiento o la tecnología para alcanzar el mercado potencial o usuario final en el corto o mediano plazo.	Demostrar que con el desarrollo o implementación del proyecto de prueba de concepto se logra un avance en el estado de desarrollo y en los pasos a surtir para la transferencia de procesos, productos, servicios, entre otros, que generen valor y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades (SRL).	15
Novedad	Grado de Novedad del conocimiento o tecnología a implementar en el marco del proyecto	Grado de novedad del conocimiento a implementar, este grado de novedad debe estar sustentado y fundamentado en el uso de investigaciones de alto valor con participación de un beneficiario que represente las características de la comunidad.	20
Proyecto	Claridad de la ruta a seguir y de los resultados a alcanzar, donde se demuestre la viabilidad y escalabilidad de la tecnología	El proyecto debe demostrar que, con su ejecución, este será, viable sostenible y replicable.	20
Equipo	Estructuración del equipo para validar la tecnología	Estructuración del equipo para validar la iniciativa. El equipo de trabajo del proyecto debe contemplar la participación de por lo menos uno de los beneficiarios o co-constructores en el proceso de validación.	10
Usuarios/clientes	El desarrollo del proyecto vincula a posibles usuarios y/o compradores de la tecnología.	El proyecto involucra a actores relevantes del entorno social donde tiene potencial de uso e implementación	15



Gestión de Riesgo	Barreras de entrada <sup>11</sup> o Drivers de desarrollo <sup>12</sup>	Barreras de entrada o Drivers de desarrollo.	10
Comunicación	Habilidades comunicativas del equipo en la presentación frente al panel de evaluación y escritas de la propuesta postulada	Habilidades comunicativas del equipo en la presentación frente al panel de evaluación y escritas de la propuesta postulada	10

## 16. Propiedad intelectual

**Derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados.** Los derechos patrimoniales están definidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad interna de propiedad intelectual, así como en los convenios internacionales sobre la materia de los cuales Colombia es miembro y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los derechos patrimoniales de propiedad Intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que puedan surgir de los proyectos específicos desarrollados en la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la política de propiedad intelectual y sus directrices.

**Derechos morales y reglas de divulgación y reconocimiento de los productos de Investigación en los resultados obtenidos.** Los derechos morales seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los miembros de los equipos de trabajo integrados para el desarrollo de cada proyecto postulado a esta convocatoria y sus nombres, así como el de las instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. Asimismo, en todas las utilizaciones y publicaciones que se hagan de los trabajos realizados, deberá mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las partes intervinientes que participen como realizadores efectivos del proyecto, así como el de todos los entes financiadores.

<sup>11</sup> Normativas legales, barreras sociales, tributarias, arancelarias, etc.

<sup>12</sup> Elementos que le agregan valor a un producto, servicio o marca. Es decir, aquellas estrategias que ofrecen rentabilidad reducen el riesgo y promueven el crecimiento.

## 17. Información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con Dirección de Innovación al correo electrónico: [dirinnovacion@javeriana.edu.co](mailto:dirinnovacion@javeriana.edu.co)



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Vicerrectoría de Investigación  
Dirección de Innovación

[dirinnovacion@javeriana.edu.co](mailto:dirinnovacion@javeriana.edu.co)  
Dirección de Innovación  
Vicerrectoría de Investigación  
Tél. 601 3208320 Ext. 2096